



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID Y EL CLUB DE GOLF DE ARQUITECTOS DE MADRID.

En Madrid, a 14 de Febrero de 2017.

REUNIDOS:

De una parte, D. JOSÉ MARÍA EZQUIAGA DOMÍNGUEZ, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante COAM).

De otra parte, D. JUAN CARLOS HERRERO UGARTE, Presidente del Club de Golf de Arquitectos de Madrid (en adelante CGAM).

Reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN (el Convenio), acuerdan las bases de la colaboración entre el COAM y el CGAM, para el beneficio mutuo de ambas instituciones que no es otro que el de sus colegiados y socios, respectivamente, sobre la base de las siguientes consideraciones iniciales:

- I. Que COAM es un Corporación de Derecho Público que tiene entre sus fines velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con la Arquitectura considerada como función social y, por extensión, de los medios (ciudad y territorio) en que se desenvuelve la actividad humana, tanto en lo relativo a los valores culturales como a los medioambientales, según lo dispuesto en sus Estatutos.
- II. El CGAM es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento y la práctica de actividades deportivas y, en particular, el deporte del golf entre los Arquitectos de Madrid. El CGAM es un club deportivo básico inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid y se rige por la legislación deportiva nacional y autonómica y por sus propios estatutos.

Por todo ello, ambas entidades, reconociendo el carácter recíproco del Convenio y de forma expresa,





ACUERDAN

Primero. Objeto.

El Objeto de este Convenio Marco de Colaboración es establecer los principios por los que se estructura la colaboración entre el COAM y el CGAM para el muto beneficio de sus respectivos afiliados.

Segundo. Identidad

Ambas entidades velarán porque la vinculación entre el deporte del golf, representado por el CGAM entre la profesión, y el COAM como institución que vela por los intereses de dicha profesión, se mantenga en el futuro.

En ese sentido, ambas entidades trabajarán para que la identificación entre ambas comunidades, socios del CGAM y colegiados del COAM, sea máxima a todos los niveles.

Tercero. Imagen y divulgación.

Ambas entidades utilizarán los medios a su alcance para promocionar entre sus afiliados, seguidores y patrocinadores la imagen y las actividades de la otra parte, ya sea mediante presencia física como virtual.

En concreto ambas entidades se comprometen a darse presencia recíproca en sus sitios web, y difundir entre sus comunidades mensajes específicos de interés a través de las redes sociales.

El COAM se compromete a la presencia continua del CGAM en el Infocoam semanal que se envía a los colegiados, incluido en la web.

Cuarto. Otras obligaciones.

El COAM se compromete a ceder al CGAM las dependencias adecuadas para la celebración de la Asamblea anual del citado Club, según disponibilidad y según aforos de los espacios. A estos efectos, el CGAM se compromete a preavisar al Colegio con la suficiente antelación, a fin de proveer la disponibilidad de espacios.





El CGAM se compromete a organizar al menos un torneo anual del golf solidario a favor del Fondo Asistencial Social (FAS) del COAM. Con objeto de lograr los mejores resultados para el FAS, el COAM se compromete a aportar patrocinadores para la financiación del torneo.

Ambas partes se comprometen a formalizar los oportunos instrumentos para hacer extensivas a los Arquitectos colegiados en el COAM algunas de las ventajas con las que cuenten los socios del CGAM en diversos establecimientos o en determinadas actividades del CGAM.

A estos efectos las partes firmantes suscribirán los documentos que correspondan con el fin de llevar a buen término las obligaciones y compromisos anteriormente citados.

Quinta. Vigencia

Este acuerdo tendrá una duración de un año a contar desde la fecha de su firma, y a partir de entonces se renovará anualmente si ninguna de las partes lo denuncia formalmente con una antelación de un mes respecto a la fecha de su vencimiento.

Sexta. Operatividad

Las partes acuerdan designar a un delegado por cada institución para dar seguimiento al Convenio y mantener un contacto continuo y fluido entre ambas.

En prueba de conformidad ambas instituciones suscriben el presente Convenio Marco.

Firman:

Presidente del CGAM

Juan Carlos Herrero Ugarte

Decono del COAM

José María Ezquilaga Domínguez